

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiocho de septiembre de dos mil veinte

Ref.: Ejecutivo

Demandante: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMAIA S.A.

Demandada: NUBIA ELSA MORENO MONROY, ISAI RUBIANO MORENO y
NANCY LILIANA SALAZAR

Radicación: 76001400027201900155-00

De conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, el
Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: CORRER traslado a la parte demandante por el término de diez
(10) días de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada
NUBIA ELSA MORENO MONROY.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada NORA ELENA PRECIADO
RIVERA como apoderada principal y a la abogada PAOLA ELENA PRECIADO
RIVERA como apoderada suplente, para que en este proceso lleven la
representación de la demandada NUBIA ELSA MORENO MONROY, así
mismo se les advierte que no podrán actuar simultáneamente.

NOTIFIQUESE,



VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 086 DE HOY 29 DE
SEPTIEMBRE DE 2020. NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO